



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



21/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 3500 para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2017, hasta el día 30 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 5º y 7º, Parte General, Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 5069 para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2017, hasta el día 30 de abril de 2017.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 2 2 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-

co  
*Des*

*[Firma]*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Firma]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

TERESA FERNÁNDEZ  
Despacho General  
DT - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 ABR 2017

VISTO el expediente N° CD-2580/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 05/04/2017, por medio de la cual se prorroga el plazo previsto en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 3500 para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2017, hasta el día 30 de abril de 2017 y el plazo previsto en los artículos 5º y 7º, Parte General, Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 5069, para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2017, hasta el día 30 de abril de 2017.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 089 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

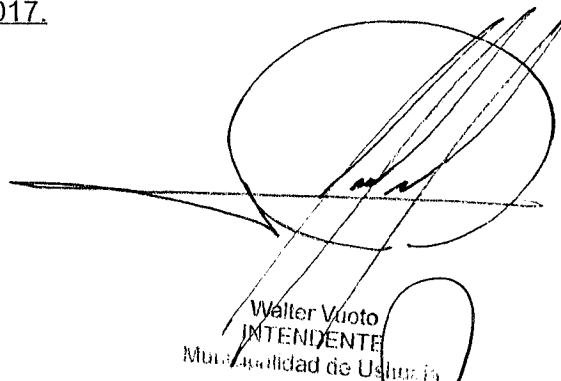
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5222, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/04/2017, por medio de la cual se prorroga el plazo previsto en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 3500 para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2017, hasta el día 30 de abril de 2017 y el plazo previsto en los artículos 5º y 7º, Parte General, Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 5069, para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2017, hasta el día 30 de abril de 2017. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 711 /2017.

AL

  
Lic. Alejandro Lucas GALLO  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Wálter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter S. FARÍÑA FERNÁNDEZ  
Jefe Coto Despacho General  
D.T. (S) y T  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"